

**SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SEPTIMA SESION ORDINARIA**

DIA CIENTO SESENTA Y NUEVE

LUNES, 25 DE JUNIO DE 2012

-SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS-

1. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

- a. De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2490 y de la R. C. de la C. 1563, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
- b. De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1052; del P. del a C. 4031 y de la R. C. de la C. 1569, sin enmiendas.
- c. De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1041 y de la R. C. de la C. 1254, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
- d. De las Comisiones de Gobierno; y de Relaciones Federales e Informática, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3445, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- e. De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 3444 y 3956, sin enmiendas.
- f. De las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Asuntos de la Mujer, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 845, sin enmiendas.
- g. De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 436, sin enmiendas.
- h. De las Comisiones de Salud; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2516, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- i. De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 969; 977; de los P. de la C. 2617; 3263; 3845 y de las R. C. de la C. 1133; 1317 y 1406, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
- j. De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del a C. 2092 y de la R. C. de la C. 1362, sin enmiendas.
- k. De la Comisión de lo Jurídico Civil, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3990, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- l. De la Comisión de lo Jurídico Civil, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3602, sin enmiendas.
- m. De las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3162, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- n. De la Comisión de Turismo y Cultura, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2149 y de los P. del a C. 1773 y 3943, sin enmiendas.

- o. De las Comisiones de Turismo y Cultura; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1772, sin enmiendas.
 - p. De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2494, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - q. De las Comisiones de Bienestar Social; y de lo Jurídico Penal, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1869, sin enmiendas.
 - r. De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1624, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - s. De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2126, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - t. De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 965, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - u. De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 233, sin enmiendas.
- 2. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- a. De la Comisión Agricultura, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. de la C. 929.
 - b. De la Comisión Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1254.
- 3. LECTURA DE LA RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 4. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**
- a. De Secretario de la Cámara de Representantes, veintisiete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 144; 1058; 2058; 2160; 2209; 3053; 3144; 3172; 3302; 3510; 3533; el Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 3678 y 3892; los P. de la C. 3830; 3837; 3861; 3915; 3917; 3928; 3948; 3951; 3995; 4023; 4049 y las R. C. de la C. 1304; 1453; 1504; 1544 y 1560 y solicita igual resolución por parte del Senado.
 - b. Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final los P. del S. 419; 509; 532 y 2113 y los aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base los textos enrolados, con las mismas enmiendas introducidas por el Senado de Puerto Rico.
 - c. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 2147, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2 añadir un último párrafo que se lea como sigue:

“Por último, entendemos pertinente establecer un período de transición que permita a los conductores ponerse al día con las deudas que tienen con las multas. Para esto,

todo ciudadano que refleje la existencia de una o más multas, incluyendo multas por violaciones al sistema de Autoexpreso, que graven su licencia de conducir o el permiso de su vehículo de motor, o cualquier persona que actúe en su nombre, que pague la totalidad de las multas dentro del término dispuesto en esta Ley, tendrá derecho a un descuento igual a un cuarenta por ciento (40%) del monto adeudado. El monto total adeudado incluirá tanto las multas como los intereses, recargos y penalidades impuestos con relación al mismo que refleje en la licencia de conducir o en el permiso del vehículo, incluyendo multas por violaciones al sistema del carril llamado autoexpreso, para el cual se reclame el incentivo para el pago acelerado de multas. El término del incentivo para el pago acelerado de multas será por un período de sesenta (60) días.”

En el Texto:

Página 2, entre las líneas 12 y 13, añadir lo siguiente:

“Artículo 2.- Todo ciudadano que refleja la existencia de una o más multas que graven su licencia de conducir o el permiso de su vehículo de motor , o cualquier persona que actúe en su nombre, que pague la totalidad de las multas dentro del término dispuesto en esta Ley, tendrá derecho a un descuento igual a un cuarenta por ciento (40%) del monto adeudado. Para fines de este descuento, el monto total adeudado incluye tanto las multas como los intereses, recargados y penalidades impuesto con relación al mismo que se refleje en la licencia de conducir o en el permiso del vehículo, incluyendo las multas por tránsito por el carril llamado de autoexpreso, para el cual se reclama el incentivo para el pago acelerado de multas.

El término del incentivo para el pago acelerado de multas será por un período de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de vigencia del Reglamento.

Artículo 3.-Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda para que conjuntamente con el Secretario de Departamento de Transportación y Obras Públicas adopten la reglamentación necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley, sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 4.-Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas a realizar una campaña de orientación a los conductores sobre los beneficios provistos en esta Ley, sin sujeción a las disposiciones del Artículo 12.001 de la Ley Núm. 78-2011, según enmendada, conocida como “Código electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”.

Artículo 5.-Las disposiciones del Artículo 2 y 3 de esta Ley comenzarán a regir inmediatamente después de su aprobación. Las disposiciones del Artículo 1 de esta Ley comenzarán a regir tan pronto concluyan los sesenta (60) días provistos para que los ciudadanos se puedan acoger al descuento de cuarenta por ciento (40%) establecido en esta Ley.”

Página 2, línea 13: eliminar todo su contenido

En el Título:

Página 1, línea 5: después de la palabra “expedición” añadir lo siguiente:

“-; conceder un descuento igual al cuarenta por ciento (40%) del monto adeudado en una o más multas que graven la licencia de conducir o el permiso de un vehículo de motor, incluyendo multas por violaciones al sistema de Autoexpreso a cualquier persona que pague la totalidad de las multas dentro del término dispuesto en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

Lo que le comunicamos a usted a los fines procedentes.

- d. Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador ha devuelto al Senado, el P. del S. 2244, el cual fuera solicitado por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de Reconsiderarlo.

5. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

6. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)

7. ASUNTOS PENDIENTES

Nombramientos:

Sr. Víctor R. Algarín Pérez, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas

Lcda. Camille Rodríguez Acosta, para Procuradora de Asuntos de Familia

Lcdo. Luis León Freire, para Registrador de la Propiedad

P. del S. 1908

P. del S. 2040

P. del S. 2316

P. del S. 2342

P. del S. 2568

P. del S. 2620

P. del S. 2648 (Segundo Informe)

R. C. del S. 1016

R. Conc. del S. 59 (Segundo Informe)

P. de la C. 17 (rec.)

P. de la C. 622

P. de la C. 1186

P. de la C. 2504

P. de la C. 2670

P. de la C. 3310 (rec.)

P. de la C. 3573

P. de la C. 3615

P. de la C. 3628

P. de la C. 3753

P. de la C. 3924

P. de la C. 4008

R. C. de la C. 1365

8. LECTURA DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

9. DISCUSION DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

10. CALENDARIO DE APROBACION FINAL

ANEJO A
(LUNES, 25 DE JUNIO DE 2012)

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PESAME

Moción Núm. 8180

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al fotoperiodista Rafael Ángel Rivera Collazo, con motivo de su excelente trayectoria y por sus contribuciones al fotoperiodismo.”

Moción Núm. 8181

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a Jorge Figueroa, con motivo de haber completado su grado de Bachillerato en Artes y cumplido con todos los requisitos del Reserve Officers Training Corps (ROTC), de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.”